



RESOLUCION No. CSJSAR23-44
10 de febrero de 2023

“Por la cual se concede una autorización”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER,

En uso de sus atribuciones legales, contenidas en la Ley 270 de 1996 y con lo dispuesto por el H. Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PSAA19-11339 del 16 de julio de 2019, Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 y lo decidido en sala ordinaria del 10 de febrero de 2023.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio DESAJBUO23-301 de seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023), la Señora directora ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga (e), solicita autorización de este Consejo Seccional de la Judicatura para contratar la adquisición e instalación de mobiliario (puestos de trabajo, sillas, etc.), en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad, con destino a diferentes despachos judiciales de la Seccional Bucaramanga, mediante el procedimiento de Selección Abreviada, para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través del procedimiento de Subasta Inversa electrónica en plataforma SECOP I, por un valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M-CTE (\$269.356.500,00)** incluido IVA, y demás erogaciones de ley, con cargo a las Unidades Ejecutoras 02 y 08, soportados en los CDP N° 1423 y 8423 de fecha 6 de febrero de 2023, respectivamente.

Que para la ejecución y obtención del servicio hace necesario adelantar el proceso de contratación correspondiente. En consecuencia,

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar a la señora directora ejecutiva de Administración Judicial de Bucaramanga (e) para adelantar los trámites que lleven a contratar la adquisición e instalación de mobiliario (puestos de trabajo, sillas, etc), en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad, con destino a diferentes despachos judiciales de la Seccional Bucaramanga, mediante el procedimiento de Selección Abreviada, para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través del procedimiento de Subasta Inversa electrónica en plataforma SECOP I, por un valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M-CTE (\$269.356.500,00)** incluido IVA, y demás erogaciones de ley, con cargo a las Unidades Ejecutoras 02 y 08, soportados en los CDP N° 1423 y 8423 de fecha 6 de febrero de 2023, respectivamente.

Artículo 2°: La presente contratación cuenta con apropiación presupuestal de la vigencia 2022, así:

PROYECTO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	VALOR TOTAL APROPIADO	CDP	
			No.	FECHA
Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE JUDICATURA –DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA, la Adquisición e instalación de Mobiliario (puestos de trabajo, sillas, etc.), en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad, con destino a diferentes despachos judiciales de la Seccional Bucaramanga.	ADELANTAR LOS TRÁMITES QUE lleven a contratar la Adquisición de Mobiliario (puestos de trabajo, sillas, etc), en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas destinados a la despachos y cargos creados mediante ACUERDO PCSJA22- 12026- 15/12/2022, ACUERDO PCSJA22-12028 DEL 19/12/2022, ACUERDO No. PCSJA22-12032 DEL 29/12/2022, Acuerdo No. PCSJA22-12033 DEL 29/12/2022, Acuerdo No. PCSJA23-12034 DEL 17/01/2023 -Seccional Santander	UNIDAD EJECUTORA 02 y (08) DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M-CTE (\$269.356.500,00)	1423	2023-02-06
			8423	2023-01-30

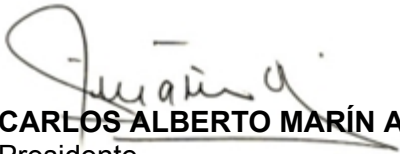
Artículo 3°: La presente autorización se expide en los términos del Acuerdo PSAA19-11339 del 16 de julio de 2019, de suerte que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, como representante legal y órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, se hace responsable de la preparación, suscripción y ejecución de los contratos que celebre en cumplimiento de la presente autorización.

Una vez perfeccionado el correspondiente contrato, la Dirección Ejecutiva Seccional informará de ello a la Unidad de Auditoría Seccional Santander, para efectos de su control y seguimiento, y al Consejo Seccional.

Artículo 4°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bucaramanga, a los diez (10) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).


CARLOS ALBERTO MARÍN ARIZA
 Presidente

CAMA/Maps

Carrera 11 No. 34 - 52 piso 5º - Bucaramanga Tel. 6335940
 Centro Administrativo Municipal - Fase 2
 consecstd@cendoj.ramajudicial.gov.co
 www.ramajudicial.gov.co